De acuerdo con la base 11, segundo párrafo de la convocatoria, los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

En aplicación de la base 11 de las que rigen esta convocatoria, se remite para su publicación en el boletín oficial.

Melilla, 06 de abril de 2011.

El Secretario de la Comisión de Valoración.

Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

SECRETARÍA TÉCNICA

MODIFICACIÓN FECHA EXAMEN PRÁCTICO

1019.- Por Orden, n.º 42 de fecha 26 de enero de 2.011, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, se procedió autorizar la celebración de una convocatoria para la realización de una prueba práctica para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo siguientes: Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate y Capitán de Yate, habiéndose previsto la modificación de la fecha de examen práctico, para todas las pruebas, para el día 18 de mayo de 2011.

La celebración de los exámenes prácticos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, del Ministerio de Fomento (B.O.E. n.º 264 de 3/11/2007) y de acuerdo con las Bases publicadas en el B.O.M.E. n.º 4.789 de fecha 7 de febrero de 2011.

Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Oficina de Deportes Náuticos, de la Consejería de Deporte y Juventud, ubicada en el Puerto Deportivo, Local 2-B. Melilla. Teléfono: 952976286 -88 -89.

Melilla a 5 de abril de 2011.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1020.- RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES.

Expediente RBE520000279735:

Número Registro CCAA: 2011008638

D. FAIZA BOUKICHOUR, con DNI/NIE X8169329M, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 08 de febrero de 2011, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

.RESIDENCIA TEMPORAL

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a D. FAIZA BOUKICHOUR el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día